



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



ACUERDO MUNICIPAL N° 115-2023-CM-MPA

Abancay, 24 de diciembre del 2023

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

VISTO:

En sesión extraordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día domingo 24 de diciembre del año 2023, a convocatoria del Señor Alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez, y contando con la presencia de los señores Regidores: **José Miranda Espinoza, Gladys Gómez Gamboa, Alain Alberto Espinoza Robles, Vilma Serrano Utani, Carlos Vera Hurtado, Astrid Jill Geraldine Huamán Montes, Marcelino Montes Aguilar, Gloria Sierra Mendoza y Myriam Enriqueta Herrera Valdivia**, con la ausencia justificada de los regidores **Juvenal Condoma Ríos, Mónica Giráldez Llerena**, se trató como pedido de Agenda: **APROBAR LA TRANSFERENCIA DE UN ÁREA DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR TARACCASA DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, AL MINISTERIO DEL AMBIENTE-MINAM PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administración, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la sesión extraordinaria llevada a cabo el día 24 de diciembre del 2023, en el sector de Quitasol, por la problemática generada por el botadero ubicado en ese sector, se propuso realizar la transferencia de un área de terreno ubicado en el sector Taraccasa de propiedad de la Municipalidad Provincial de Abancay, al Ministerio del Ambiente - MINAM para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac";

QUE, HABIENDO PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERARSE EN SESIÓN DE CONSEJO MUNICIPAL, EL MISMO QUE FUE DEBATIDO COMO AGENDA, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD, CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 20° Y ARTICULO 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA TRANSFERENCIA DE UN ÁREA DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR TARACCASA DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, AL MINISTERIO DEL AMBIENTE-MINAM PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO, al Ministerio del Ambiente - MINAM, el presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los interesados, así como a los sistemas administrativos que corresponden a la entidad edil para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY
Nestor Raul Peña Sanchez
ALCALDE

